

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN OSTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administración Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 4 de Marzo de 1879.

(Continuacion.)

previa convocatoria, parece que debe entenderse este precepto aplicable á caso como el presente, si bien hay la circunstancia de que la reunion es extraordinaria, por lo que la Comision dejaba este punto á la resolucion de la Diputacion.

Despues de usar de la palabra varios Señores Diputados, se aprobó el dictámen fundando la resolucion en las consideraciones que se exponen y en la de no haber presentado D. Julian Yerro el acta de su eleccion.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento, Juez Municipal y vecinos de Muro de Aguas en solicitud de que este distrito sea separado del partido judicial de Cervera del rio Albama y agregado al de Arnedo, con cuya Capital son más fáciles las comunicaciones y mantiene mayores relaciones comerciales que con Cervera. Se leyó el dictámen de la Comision de Gobernacion, proponiendo que el informe pedido por el Sr. Gobernador á consecuencia de lo ordenado por el Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia se redacte en la siguiente forma.

Considerando que, la situacion topográfica del indicado pueblo fundado al Sur de la Cordillera de la Sierra de Isasa, sirve de limite natural y linea divisoria para el territorio de ambos distritos judiciales.

Considerando que, el partido de Arnedo tal y como hoy se halla constituido contiene un nucleo de poblacion con escaso mayor que el de Cervera, y al acceder á lo solicitado aumentaria en proporciones la actual desigualdad, y

Considerando que, al acordarse la separacion se sentaria un precedente que daría margen á que muchos pueblos de la provincia creyéndose perjudicados por la defectuosa division territorial, acudirian con solicitudes de esta indole; tiene el honor de proponer se informe en el sentido de que sea desestimada la pretension del Ayuntamiento y Juez municipal de Muro de Aguas.

Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme. Logroño 4 de Marzo de 1879.—Telesforo Ruiz de Bucesta.—Justo Roldan.—Francisco de Paula Salazar.

El Sr. Michel combatió el dictámen fundándose en que el pueblo de Muro de Aguas se encuentra á mucho mayor distancia de Cervera que de Arnedo; son peores los caminos que conducen al primero de dichos puntos; apenas tienen relaciones los vecinos de Muro con los de Cervera, y las transacciones y compras para atender á sus necesidades las verifican en Arnedo. Por estas consideraciones juzgaba debia informarse favorablemente á la peticion de Muro de Aguas sobre la cual vienen insistiendo desde hace muchos años, lo cual es otra prueba de que salen perjudicados los vecinos de dicho pueblo obligados á ir á ventilar las cuestiones judiciales y demás asuntos que se relacionen con la administracion de justicia á la cabeza del partido judicial de Cervera.

El Sr. Vallejo apoyó el dictámen y combatió lo expuesto por el Sr. Michel, manifestando que si bien Muro de Aguas se halla á mayor distancia de Cervera que de Arnedo, no es tan grande la diferencia como se dice y en cambio para ir á Arnedo necesitan cruzar la Sierra de Isasa, lo cual es una contrariedad particularmente en la época de invierno. Que los vecinos de Muro de Aguas son tan atendidos en Cervera como los de los restantes pueblos del partido, no ocasionándoseles las molestias y gastos que ellos suponen. Finalmente espuso la consideracion de que el partido judicial de Arnedo cuenta con mucho mayor número de pueblos y de almas que el de Cervera y que de disminuir á este se

perjudican los intereses de la localidad y se afecta á la division Notarial induciendo una perturbacion en el Registro de la Propiedad. Insistió en que estos intereses deben ser respetables con tanta mayor razon cuanto que no resultan perjudicados los de Muro de Aguas, y terminó diciendo que de accederse á la peticion de este pueblo se daría á otros un ejemplo que quizá podria influir en la supresion del partido judicial de Cervera, cuyo pueblo debe ser atendido mucho más en las presentes circunstancias en que la industria se halla paralizada.

Rectificó el Sr. Michel y despues el Sr. Vallejo, reproduciendo las consideraciones espuestas.

Defendió el dictámen el Sr. Roldan y declarado el punto suficientemente discutido se desechó el dictámen en votacion nominal en esta forma.

Señores que dijeron no.—Marqués de Agoncillo, Fernandez Bazan, Iniguez Breton, Baron de Mahave, Merino, Orive, Michel, Gutierrez, Fernandez (D. José) Ureta, Montoya, Lopez Montenegro, Miguel, La Mata, Saenz de Cenzano, Martinez, Señor Gobernador. Total 17.

Señores que dijeron si: Vallejo, Roldan, Ruiz de Bucesta, Salazar. Total 4.

Se acordó informar favorablemente á la segregacion del pueblo de Muro de Aguas del partido judicial de Cervera de rio Albama y su incorporacion al de Arnedo. Se levantó la sesion: El Gobernador Presidente, José Bellido.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

Sesion de 1.º de Abril de 1879.

En la ciudad de Logroño á primero de Abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunió bajo la presidencia del señor Gobernador civil los señores Diputados Marqués de Agoncillo, Fernandez Bazan, Iniguez Breton, Baron de Mahave, Merino, De Miguel, Michel, Montoya, Montenegro, Mateo, Fernandez (D. Juan), Bucesta, Gobantes y La Mata.

Abierta la sesion por el señor Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por el señor secretario se leyó la memoria de los acuerdos tomados por la Comision provincial, asociada á los señores Diputados residentes en la capital, con el carácter de interinos en los asuntos de la competencia de la Diputacion durante el semestre que acaba de finir y de los que se van á someter á su deliberacion, y quedó enterada nombrando una comision para su revision y emitir dictámen compuesto de los señores D. Mariano Saenz de Zenzano, Fernandez (D. Juan) y Telesforo Bucesta.

Se dió cuenta de una exposicion suscrita por D. Canuto Balanzategui, vecino de El Ciego, reclamando un crédito á favor y contra los fondos provinciales de 90379 pesetas 89 céntimos, procedente de parte del importe de las obras que como contratista ejecutó para la construccion de la carretera provincial de Navarrete al Barranco del Royo.

El Sr. Montoya usó de la palabra para apoyar la peticion que antecede, manifestando que el decoro de la Corporacion se halla interesado en que se paguen así el crédito del peticionario como todos los reconocidos y se hallen en igual caso y que si para ello hay necesidad de apelar á subsidios extraordinarios como la contratacion de un empréstito, deben tomarse las medidas que se consideren mas oportunas y de inmediatos resultados con toda urgencia.

El señor Merino, abundando en la misma opinion, se hizo cargo de que la situacion económica de la Corporacion no estaba tan desacreditada, puesto que descansaba en un crédito de mas de dos millones de reales que le adeudan los pueblos, procedentes de repartimientos atrasados y del corriente girados para cubrir el contingente provincial, y que si por de pronto no se podian hacer efectivos con la premura que sus obligaciones reclaman, para hacer frente á ellos, no encontraba inconveniente en que se crease un papel de crédito con que amortizar sus deudas, el cual como descansaba en el crédito de la Diputacion, supone no sufriria un deprecio considerable.

El Sr. Lopez Montenegro recordó

que, en el año 1862 se pensó en una operacion igual, y que en 1867 se llegó á dar los pasos con los acreedores que se avenian á admitir el papel en pago de sus respectivos créditos, pero que no se llegó á realizar, en cuya atencion acepta ahora como entonces el recurso de empréstito, asociándose al pensamiento de los Señores que le han precedido en el uso de la palabra, por que además de conseguir el pago de sus legítimas deudas, la provincia aborrrará los intereses que se pagan á los contratistas por las demoras que sufren, pero que debè estudiarse el modo y forma del empréstito con la detencion que requiere asunto tan delicado para salir de ahogos, y satisfacer obligaciones sagradas que se piden con un perfecto derecho y reconocida justicia.

El Sr. Presidente observando la unidad de miras de todos los Señores Diputados en el asunto, lo dió por suficientemente discutido, y reasumiendo las manifestaciones que se habian espuesto, propuso la conveniencia de nombrar una comision de Señores Diputados encargada de estudiar el asunto para realizar el empréstito y formular las bases de emision de acciones por valor de un millon de pesetas como máximo.

Se acordó en principio contratar el empréstito por medio de emision de acciones, por valor de un millon de pesetas como máximo, y nombrar una comision compuesta de los Señores Diputados D. Cipriano Fernandez Bazan, D. Narciso Merino, D. Juan Bautista Montoya, D. Ricardo Lopez Montenegro y D. Saturnino Iniguez Breton, encargada de estudiar la forma, formular las bases y someterlo á la deliberacion de la Diputacion en cuerpo, dando conocimiento de este acuerdo al reclamante D. Canuto Balanzategui.

El Sr. de Miguel, usó de la palabra y dijo, que el portero de la Contaduria D. Antonio Palmero, que se le ocupa indistintamente en el servicio de las demás dependencias, goza sin embargo de un real diario menos que el destinado á la Secretaria, por lo que proponia se aumentase, y en su consecuencia

Se acordó aumentar al portero Don Antonio Palmero, un real diario mas á la asignacion que hoy disfruta.

Se levantó la sesion acordando celebrar seis en el presente periodo.

El Gobernador presidente, José Bellido.

El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.

Sesion de 2 de Abril de 1879.

En la ciudad de Logroño á dos de Abril de mil ochocientos setenta y nue-

ve, se reunieron bajo la presidencia del señor Gobernador civil los señores Diputados Marqués de Agoncillo, Fernandez Bazan, Iniguez Breton, Baron de Mahave, Merino, De Miguel, Michel, Montoya, Montenegro, Mateo Fernandez (D. Juan), Bucesta Gobantes y La Mata.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron varias comunicaciones en las que el señor Ingeniero jefe de las carreteras provinciales participa la remision de cuentas de gastos de material y personal empleado en las mismas por administracion, en la forma siguiente: dos listas de gastos originados en la construccion de los pasos de servidumbres en la carretera de Murillo del rio Leza á Villamediana, correspondientes á la 5.ª y 4.ª semanas de Marzo último; otras dos de las mismas semanas por la construccion de un muro de sostenimiento en la travesia que une á Entrena con la carretera de Navarrete al barranco del Royo; una de la 4.ª semana indicada en la reparacion de baches de la que se dirige desde Haro al confin de la provincia y otras dos correspondientes á la 2.ª y 5.ª semana del precitado mes, de jornales y herramientas, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comision de Fomento, se acordó aprobarlos para los efectos de su pago y que pasen á la seccion de contabilidad á fin de que redacten los extractos que han de publicarse en el Boletín oficial de la provincia.

Se leyó el siguiente dictámen: La Diputacion.

Los que suscriben, enterados de la comunicacion del Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia, en consulta de la forma en que se han de verificar los pasos de servidumbres necesarios en la carretera provincial que desde Murillo se dirige á Villamediana, empalmando con la que de esta ciudad comunica con el puerto de Piqueras, dicen: que teniendo presente las consideraciones expuestas por el indicado Jefe de ser poco costosas las obras, de la dificultad de formar un proyecto que sirva de base á subastas, como no ser posible que haya remate que se encargue de este servicio, la Comision de Fomento propone se ordene la ejecucion de las obras por administracion justificando los gastos que se originen en la forma ordinaria. Logroño 2 de Abril de 1879.—El Baron de Mahave, Gavino Michel.

Abierta discusion y no habiendo ningun Señor Diputado que usara de la palabra, se aprobó el anterior dictámen.

Se dió cuenta de una exposicion suscrita por D. Julian Ruiz, Depositario de fondos provinciales, encareciendo la necesidad de que se le nombrase

un auxiliar que le sustituya en sus ausencias y enfermedades, y que para este cargo como de confianza, e permitiera proponer para que se le confiese el nombramiento á su hijo Don Gaspar Ruiz.

El Sr. Bazan la apoyó manifestando que si los muchos cobros y pagos que se verificaban en la Depositaria de fondos provinciales hacian necesario el auxiliar que se propone, en nadie mejor que en el hijo del que hoy está al frente de aquella dependencia debia ser nombrado, por ser un cargo de pura

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 25 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente.

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de igual Facultad y Seccion con los supernumerarios de las mismas que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 siempre que unos y otros se hallan en posesion de los académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.

El Rector, José Nadal.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO.

LOGROÑO.

SECCION 1.^a

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Continuacion.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territorial Pesetas.	Por indutl Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Codes y Carcia, Lorenzo.	513		Logroño.	Logroño.	Muro Reyes.	6	
Calvo é Ibarra, Manuel.	165				Caballeria.	23	
Cubillas y Lopez Castro, Pablo.	410				Mayor.	79	
Colis y Ruiz, Pedro.	491				Muro Carmen.	10	
Castellanos y Torralba, Vicente.	42				Muro Escuelas.	1	
Diez y Monforte, Francisco.	543				Idem.	1	
Diez y Monforte, Juan.	394				Mercado.	110	
Delgado y Albo, Juan.	244	55			Coso.	49	
Diez de Alda, Juan Manuel.	412				Plaza Mercado.	14	
Diaz de Ibarra, Julian.		175			Herrerias.	56	
Dominguez y Verguilla, Lázaro.	155				Idem.	18	
Dominguez y Verguilla, Leandro.	240				Mayor.	109	
Diaz y Moya, Nicasio.	415				Idem.	156	
Domet y Berco, Pedro.	35				Laurel.	19	
Diaz y Ruiz, Teodoro.		55			Mayor.	41	
Echevarria y Quintana, Casimiro.	153				Idem.	67	
Escolar y Gonzalez, Fermio.	181				Ruavieja.	11	
Eulate y Moreda, Francisco Javier.	259				Mercado.	45	
Escudero y Calahorra, Galo.	28	222			Abades.	4	
Egurea y Viana, Guillermo.	40				Plaza Mercado.	2	
Eulate y Moreda, José Maria.	116				Mercado.	45	
Estéban y Robleda, Luis.		133			Herrerias.	5	
Elejalde y Mauleon, Martin.	25				Boterias.	6	
Esteban y Robleda, Pedro.	28	27			Albornoz.	5	
Echauri y Tuesta, Pio.	45				Mayor.	133	
Fernandez y Ruiz, Cipriano.	158				Platerias.	5	
Fernandez y Fernandez, Eugenio.		166			Idem.		
Fernandez y Villar, Eulogio.	36				Laurel.	6	
Fernandez y Sainz, Eustaquio.	204				Cadena.	49	
Fernandez de Urrutia, Felipe.	162				Barriocepo.	49	
Fuentes y Carcar, Francisco.		55			Mercado.	74	
Fernandez y Garrido, Jacobo.		55			Mayor.	116	
Farias y Merino, Joaquin.	229				Mercado.	148	
Fernandez y Acellana, José Maria.	1021				Barriocepo.	45	
Farias y Camargo, Juan.	168	155			Villanueva.	26	
Farias y Herce, Juan Manuel.	354				Mayor.	116	
Fernandez y Fernandez, Julian.	68				Platerias.	5	
Fernandez y Guadilla, Luis.	29				Idem.	1	
Francia y Allende Salazar, Diego.	2357				Mayor.	80	
Fernandez y Fé, Melchor.	550				San Juan.	26	
Fernandez y Azcárate, Pedro.	27				Mayor.	100	
Fontecha y Lafuente, Santos.	157	44			San Blas.	5	
Fernandez de Urrutia, Vicente.	751	111			Barriocepo.	19	
Grance y Angulo, Adrian.		111			Mercaderes.	14	
Galvez y Hernandez, Antonio.		135			Mercado.	50	
Gonzalez y Alvaro, Antonio.	157				Mayor.	136	
Gomez y Bautista, Antonio.		55			Imprenta.	22	
Gonzalez y Martinez, Bernardo.		55			Soria.		
Gauzas y Martinez Canato.	44				Mayor.	54	
Gurrea y Colmenares, Casimiro.	5	166			Mercado.	56	
Garcia y Arteche, Ceferino.	78	35			Villanueva.	2	
Garrido y Ortuzar, Clemente.	125				Mayor.	20	
Gonzalez y Garcia, Domingo.		55			Herrerias.	20	
Gamarra y Estrada, Eusebio.	45	35			Muro Carmen.	4	
Gonzalez y Pardo, Félix.					Caballeria.	35	
Garcia y Larrauri, Fermin.	30				Mayor.	34	
Gomez y Planzon, Francisco Javier.	97	138			Plaza San Agustin.	4	
Garcia y Gurrea, Francisco.		27			Plaza Mercado.	8	
Gomez de Segura, Francisco.	27				Mercado.	19	
Gonzalez y Mentalvo, Francisco.	285	550			San Blas.	18	
Gimenez y Calahorra, Gregorio.	158	35			Compañia.	6	
Gonzalez y Saenz José.		82			Hospital Viejo.	6	
Gonzalez y Garcia, José.					San Juan.	58	
García y Alvarez, Leonardo.	50	55			Ruavieja.	61	

Gil y Blas, Manuel	67	55
Ganuzas y Murga, Martin.	26	33
Gil y Romo, M6desto	248	550
Gimenez y Zapatero, Pedro.	57	
Gimenez y Velasco, Pedro.	27	
Gimeno y Gimenez, Pedro.	59	
Gonzalez y Aguibaga, Ramon.	141	111
Gimeno y Gimenez, Remigio.	271	
Garcia de la Cuesta, Ricardo.	54	
Gandarias y Garcel, Salustiano.	413	
Gimeno y Martinez, Sebastian.	27	
Garcia y Martinez Tiburcio.	41	
Gutierrez y Martinez, Tiburcio.	16	55
Gonzalez y Santa Olalla, Tom6s.	121	
Garrido y Fernandez, Victor.		116
Herreros y Cerd6n, Andr6s.		55
Heras y Fernandez, Aniceto.		227
Hera y Garcia Braulio.	153	
Hernandez y Garcia, Blas.	51	
Hurtado y Saenz Bonifacio.	39	466
Hoyo y Octavio, Fausto.		466
Hera y Romero, Jos6.	138	
Herreros y Garay, Jos6.	25	27
Herreros y Pardo, Juan Cruz.	147	
Herreros y Arcelay, Mariano.	81	27
Hernaes y Torres, Matias.	59	
Herreros Hidalgo, Meliton.	581	
Hijon 6 Ibarra, Maximiano.	329	443
Hernandez y Artacho, Patricio.	51	
Herreros y Linage, Roman.	54	
Indurcim y Martinez, Andr6s.	502	166
Iradier Araadua, Eusebio.	59	
Iturralde y Lazortegui, Jos6.	40	111
Infante y Martinez, Juan.	650	
Infiguez y Breton, Saturnino.	55	
Ibarra y Apellaniz, Segundo.	111	111
Ibarra y Trevi6o, Toribio.		
Infante y Solorzano, Vicente.	35	
Lopez y Ruiz, Damiao.	31	103
Lorza y Lacalle, Florentino.	127	
Luis y Tom6s, Francisco.	215	
Lopez Izquierdo, Joaquin.	196	285
Larrea y Lorza, Juan Cruz.	159	
Lopez Castro y Garcia, Juan.	114	166
Lasanta y Bona Justiniano.		335
Lopez y Marin, Pedro.		
Lopez Montenegro, Ricardo.	52	55
Lopez y Zapata, Saturnino.	119	155
Lopez Ortiz, Yectura.		138
Laguna y Echaury, Vicente.		155
Muro y Briones, Angel.	27	53
Madurga y Garcia, Angel.	545	
Monforte y Diez, Bernab6.		80
Martinez y Villamaya, Est6ban.	50	
Martinez y Zapata, Facundo.	28	304
Menchaca y Rodriguez, Faustino.		283
Muro y Briones, Felipe Jesus.	2279	100
Mata y Fernandez, Felipe.		111
Moraza y Aberastin, F6lix.	445	155
Martinez y Verde, F6lix.	63	
Melon y Martinez, Fidel.	125	
Melon y Valdemoros, Florentino.	227	
Martinez y Badar6n, Francisco.		111
Mariu y Benito, Francisco.	140	
Morga 6 Iniguez, Francisco.		55
Martinez 6 Izquierdo, Francisco.	275	
Mu6oz y Angulo, Francisco.	111	111
Morego y Cabezon, Gavino.		133
Mariu y Nestares, Guillermo.	148	
M6rga y Modrego, Hermenegildo.	74	
Mesanza y Galdamez, Hip6lito.	25	55
Muro y Gomez, Indalcio.		53
Miguel y Zapatero, Indalcio.	33	
Martinez y Pascual, Jos6.	57	141
Martinez y Casado, Jos6.	377	
Molina y Carasa, Jos6 Maria.	58	
Montoya y Blazque, Juan Bautista.	46	66
Meloo y Trevi6o, Juan Cancio.		550
Marrodan y Lopez, Juan.	115	
Miguel y Soret, Juan Manuel.	125	
Marrodan y Lopez, Juan Emigdio.	559	
Morga 6 Iniguez, Julio.	83	
Martinez y Ceriza, Julian.	617	
Matute y Casi, Justo.	23	55
Muro y Leonardo L6zaro.		55
Madurga y Saenz, Lucio.	21	138
Miguel y Zapatero, Luciano.	1485	
Martinez Arroniz, Manuel.		
Martinez y Perez, Manuel.		

Logro6o.

Logro6o.

Mayor.

39

Idem.	64
Herrerias.	45
Mercado.	126
Barriocepo.	50
Puente.	16
Cristo.	10
Caballeria.	7
San Juan.	15
Coso.	33
Mayor.	91
Mercado.	40
Idem.	152
Laurel.	29
Barriocepo.	36
D. M6quin. F. C.	
San Juan.	19
Plaza Mercado.	12
Mercado.	144
Ebro.	2
Muro Reyes.	7 y 8
Abades.	6
Horno.	11
Mayor.	153
Idem.	69
Ollerias.	33
Muro Reyes.	10
Herrerias.	13
Muro Carmelitas.	5
Puente Madres.	
Mayor.	42
Carnicerias.	21
San Gil.	15
Soria.	
Paseo de las Del.	
Travesia San Sebastian	1
Olmo.	4
Mercaderes.	20
Herrerias.	26
Colegio.	4
Muro Carmen.	1 y 2
Laurel.	28
Mercado.	51
Herrerias.	44
Mayor.	12
Compa6ia.	16
Mayor.	36
San Blas.	3
Mercado.	108
Mayor.	91
Idem.	147
Muro Carmelitas.	
Mayor.	48
Plaza San Isidro.	3
Mercado.	124
San Blas.	5
Abades.	4
Muro Reyes.	10
Imprenta.	4
Mayor.	157
Ebro.	7
Mayor.	8
Piaterias.	2
Mercado.	146
Barriocepo.	23
Coso.	28
Mercado.	44
Muro Reyes.	5
Mercado.	94
Idem.	100
Muro Carmelitas.	5
Ruavieja.	10
San Juan.	21
Mercado.	45
Barriocepo.	40
San Agust6n.	37
Mayor.	121
Ebro.	3
Soria.	
Mercado.	73
Juan Lobo.	2
Mayor.	114
Compa6ia.	140
Mercado.	18
Idem.	58
San Juan.	46
Idem.	49
Laurel.	29
Mercado.	84

Se continuar6.